

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Informe Técnico del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas,
- 3.- Y el Formulario de solicitud Tramitación de Trato Directo con fecha 24 de Abril de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Informe Técnico con fecha 24 de Abril de 2025, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación, solicita se autorice la contratación directa, del servicio de mantención anual de software para ser utilizado por el Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación.
- 2) Que, mediante Formulario de solicitud Tramitación Trato Directo de fecha 24 de abril de 2025, en la que se solicita renovación anual del Servicio de Mantenimiento Remoto del ERP Softland, para los módulos mencionados en Informe Técnico.
- 3) Que, se adjunta Nota de Venta de SOFTLAND INGENIERIA LTDA., por la suma de \$1.628.148 IVA Incluido.
- 4) Que, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación, ha informado que respecto del servicio del Programa de Gestión ERP Softland, fue adquirido por la Corporación el año 2016, para los 5 Módulos con sus respectivas licencias, agregando que la adquisición de este producto es por una sola vez y no implica tener un contrato con la empresa del ERP Softland y sólo se renueva anualmente el Servicio de mantención del Sistema. Se señala en este informe que el servicio de mantención del sistema incluye actualizaciones, nuevas versiones, soporte preferencial en caso de inconvenientes o problemas con el sistema y asistencia vía acceso remoto de ser necesario, por lo que es importante contar con este servicio para poder dar continuidad operativa al programa de gestión que utiliza la Corporación en las áreas señaladas anteriormente.
- 5) Que, el Decreto 661/2024, APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, indica en su artículo 71, numeral 7, letra a)"Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste".

RESUELVO:

- 1.- Procédase la contratación directa del servicio de mantención de "SOFTLAND INGENIERIA LIMITADA", RUT 89.889.200-K, domiciliado en calle Séptimo de Línea n°1247, Santiago, para el Servicio de Mantención anual del Software y sus características del ERP SOFTLAND, por un monto de \$1.628.148 (un millón seiscientos veintiocho mil ciento cuarenta y ocho) IVA Incluido.

2.- El objeto de este contrato es el servicio de mantención anual, esto por el periodo Abril 2025 – Abril 2026, de software y sus características del ERP SOFTLAND, modalidad Remoto que implica: **Cambios de versión de Software** sin costo, durante la vigencia del servicio de mantenimiento, lo que permitirá mantenerse actualizado con las últimas tecnologías y normas legales. **Soporte Telefónico con Línea Preferencial** con control de registro. Asistencia sobre los sistemas Softland, sin limitaciones en la cantidad de llamadas que se efectúen. **Soporte Vía Web** desde el área de acceso “Exclusivo Clientes” en página web: www.softland.cl, donde se podrá bajar Service Pack, Buscar información por tópicos, Generar requerimientos y conocer su estado en cualquier momento, entre otros. **Unidad de asistencia vía acceso Remoto**, donde se dispondrá de **5 horas** anuales de asistencia a través de tecnología de acceso remoto a sus computadores, según los términos y condiciones ofrecidas por “SOFTLAND INGENIERIA LIMITADA”, según cotización de fecha 24 de Abril de 2025.

3.- Corresponderá al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Corporación asumir las funciones de supervisar la oportuna, correcta e íntegra entrega de servicios que se contrata.

4.- Déjese Establecido que ésta adquisición se realizará con Fondos Extraordinarios de esta Corporación.

5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de ChileCompra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



CAROLINA CASTILLO TORO
GERENCIA



CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

CCT/CSJ

